

Informe del Comisario a los Accionistas de UROCONSTRUC S.A. EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías el 13 de octubre de 1992, que refiere sobre las obligaciones de los comisarios. En mi calidad de comisario principal de la compañía **Uroconstruc S.A.**, expongo a ustedes mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada en los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2016 por parte de la Administración.

Es responsabilidad de la administración de la compañía la elaboración y presentación de los estados financieros sobre la base de normas internacionales de información financiera, así como el diseño e implementación de procedimientos y el mantenimiento de los controles internos, que permitan tener la razonabilidad de los estados financieros.

Mi responsabilidad como comisario principal es expresar una opinión sobre los estados financieros, los procedimientos y manejos administrativos de los recursos, verificación del cumplimiento de la ley de Compañías, normas legales, estatutarias y reglamentarias. Así como las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas.

Un acontecimiento importante de revelar es el mencionar que los accionistas de la empresa **Uroconstruc S.A.** con fecha 10 de mayo 2016 se reunieron en junta general universal extraordinaria para resolver los siguientes puntos:

- La disolución y liquidación anticipada de la compañía.
- Designación del liquidador.
- Proceder a liquidar la compañía.

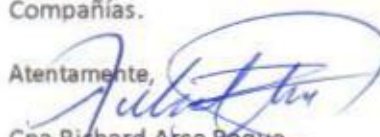
Con fecha 2 de junio 2016 mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16 0002846 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se resuelve aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **Uroconstruc S.A.**

Dando cumplimiento a las formalidades indicadas en la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16 0002846. Con fecha 23 de junio del 2016 se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil la escritura pública de disolución anticipada y liquidación de la compañía **Uroconstruc S.A.** junto con la resolución antes indicada.

En mi opinión la Administración mantiene un adecuado sistema de control interno que permite la generación de información financiera confiable y la razonabilidad de los estados financieros terminados al 31 de diciembre del 2016. Así también la administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y aplicó las resoluciones de la Junta General de Accionistas

La compañía **Uroconstruc S.A.** ha dado cumplimiento a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, así como a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Cpa. Richard Arce Baque

Reg. # 7901